



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO SESION ORDINARIA N° 14 /
CONCEJO MUNICIPAL DOÑIHUE
CELEBRADA EL DIA 11 DE MAYO DE 2022

DOÑIHUE, 11 de Mayo de 2022.-

La Secretaria Municipal Doña Lilian V. Contreras Barrios, certifica que en Sesión Ordinaria N° 14/2022, presidida por la Alcaldesa de la I. Municipalidad de Doñihue Doña Pabla Ponce Valle, contando con la asistencia de los señores Concejales y señoras Concejales Don Iber Pérez Pérez, Don Fernando Zamorano Peralta, Doña Evelyn Díaz Uribe, Doña Macarena Fierro Contreras, Don Mario Pérez Pérez y Don Juan Pérez Riveros.

Se tomó el siguiente acuerdo aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 52 -./

Aprueban Becas Municipales año 2022:

Doñihue: Postulantes 29, Renovantes 27, Alumnos PACE 14,	\$ 20.950.000.
Lo Miranda: Postulantes 32, Renovantes 39.	\$ 19.700.000.
Total de Alumnos Comuna	\$ 40.650.000.




LILIAN V. CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

LVCB

Distribución:

- Alcaldesa
- Concejales (as)
- DIDECO
- Sr. Asistente Social Sonia Soto
- Sr. Asistente Social Juan Henríquez Tamayo
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal
- Secretaría Concejo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO SESION ORDINARIA N° 08 /
CONCEJO MUNICIPAL DOÑIHUE
CELEBRADA EL DIA 09 DE MARZO DE 2022

DOÑIHUE, 09 de Marzo de 2022.-

La Secretaria Municipal Doña Lilian V. Contreras Barrios, certifica que en Sesión Ordinaria N° 08/2021, presidida por la Alcaldesa de la I. Municipalidad de Doñihue Doña Pabla Ponce Valle, contando con la asistencia de los señores Concejales y señoras Concejales Don Iber Pérez Pérez, Don Fernando Zamorano Peralta, Doña Evelyn Díaz Uribe, Doña Macarena Fierro Contreras, Don Mario Pérez Pérez y Don Juan Pérez Riveros.

Se tomó el siguiente acuerdo en forma unánime.

ACUERDO N° 30 -./

Aprueban acceso a Programa Ayuda Municipal Estudiantes de la Comuna, 14 alumnos, que acceden al Programa de Acceso a la Educación Superior (PACE) tiene como objetivo asegurar: La preparación de los y las estudiantes de sectores vulnerables que cursan tercero y cuarto medio en los establecimientos designados para participar en el programa.



LILIAN V. CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

LVCB/asm

Distribución:

- Alcaldesa
- Concejales (as)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Departamento de Educación
- Secretaria Municipal
- Secretaría Concejo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO SESION ORDINARIA N° 08 /
CONCEJO MUNICIPAL DOÑIHUE
CELEBRADA EL DIA 09 DE MARZO DE 2022

DOÑIHUE, 09 de Marzo de 2022.-

La Secretaria Municipal Doña Lilian V. Contreras Barrios, certifica que en Sesión Ordinaria N° 08/2021, presidida por la Alcaldesa de la I. Municipalidad de Doñihue Doña Pabla Ponce Valle, contando con la asistencia de los señores Concejales y señoras Concejales Don Iber Pérez Pérez, Don Fernando Zamorano Peralta, Doña Evelyn Díaz Uribe, Doña Macarena Fierro Contreras, Don Mario Pérez Pérez y Don Juan Pérez Riveros.

Se tomó el siguiente acuerdo en forma unánime.

ACUERDO N° 28 -./

Aprueban Programa Ayuda Municipal Estudiantes Educación Superior, el que forma parte de este acuerdo.



LILIAN V. CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

LVCB/asm
Distribución:

- Alcaldesa
- Concejales (as)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Departamento Social
- Secretaria Municipal
- Secretaría Concejo

**PROGRAMA AYUDA MUNICIPAL ESTUDIANTES
EDUCACION SUPERIOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**

BENEFICIO:

- 1.- La Ilustre Municipalidad de Doñihue a contar del año 2003 ha creado un sistema de beca que beneficia a los alumnos egresados de Enseñanza Media o que se encuentren realizando estudios superiores, que presenten un buen rendimiento escolar y una situación económica deficitaria.
- 2.- La beca consiste en un aporte económico, el cual será entregado en forma directa al beneficiario, de acuerdo a la normativa municipal vigente.

FINANCIAMIENTO:

- 3.- El programa se financiará con recursos municipales, imputados al ítem de asistencia social, de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio y el número beneficiarios.
- 4.- El monto de la beca se cancelará en cuotas iguales de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

POSTULACION:

5.- La postulación a esta beca será a contar del 14 de Marzo al 14 de Abril del 2022, información que se recibirá, dado la contingencia Nacional en los siguientes correos electrónicos:

- Sede Lo Mirada: jhenriquez@mdonihue.cl
- Doñihue : ssoto@mdonihue.cl

Los postulantes que presenten documentación completa vía web, Serán contactados telefónicamente para completar formulario.

PROCESO DE SELECCION:

- 6.- La selección de postulantes será realizada por los Asistentes Sociales del municipio, mediante la revisión del cumplimiento de requisitos y la aplicación de una pauta de evaluación socio-económica.
- 7.- Una vez realizada la evaluación socioeconómica, se presentará al concejo municipal, para determinar el n° de becados y el monto de las becas, las que asignarán por estricto orden de puntaje.
- 8.- La beca tendrá una duración de un año y se deberá postular anualmente.
- 9.- Los beneficiarios deberán justificar la continuidad de sus estudios a través de la presentación de un certificado de alumno regular original en forma semestral (mes de agosto). La falta del documento significará la suspensión del pago y pasado el plazo máximo la pérdida del beneficio.
- 10.- Los alumnos que son beneficiados con la Beca Presidente de la República y Beca Indígena no podrán postular a la Beca Municipal.
- 11.- En caso de producirse una vacante, esta será llenada con el alumno que tenga el primer lugar en la lista de espera y el monto será el que corresponda.
- 12.- Será obligación de los alumnos que suspendan sus estudios dar aviso en forma oportuna, el no cumplimiento faculta al municipio para realizar las gestiones legales que permitan la restitución de los fondos.
- 13.- Transcríbase el presente Reglamento para su difusión.
- 14.- El presente Reglamento está sancionado bajo el Decreto Alcaldicio N°

REQUISITOS DE POSTULACION:

- Podrán postular al beneficio los alumnos matriculados en enseñanza superior que cumplan con los siguientes requisitos
- Egresados de 4° año de Enseñanza Media año 2020 o 2021 matriculados.
 - Estudiantes de educación superior matriculados.
 - Los postulantes deberán acreditar un promedio de notas igual o superior a 6.0 para egresados de 4° medio y 5.0 para quienes cursan estudios superiores. Los alumnos egresados del Liceo Claudio Arrau se les exigirá un promedio de 5.5.
 - Se deberá acreditar domicilio en la comuna, lo cual se acreditara con el Registro Social de Hogares y con un porcentaje hasta el 70%. La verificación de domicilio podrá ser realizada por otros medios que los profesionales estimen necesario.
 - Acreditar documentalmente una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficio, según se estipula para otorgar la beca.
 - Los postulantes que perciban un ingreso mensual, no podrán postular a esta beca.
- 15.-** La beca caducará si el alumno cambia de carrera durante el año calendario. El beneficio se otorgará por una sola carrera universitaria o técnica.
- 16.-** Los alumnos beneficiarios de la Beca deberán anualmente renovar, cumpliendo los requisitos establecidos en el presente reglamento. No pudiendo reprobado más de una asignatura en el año anterior.
- 17.-** Los hijos de padres separados deben presentar documento que acredite pensión de alimentos, si corresponde.
- 18.-** La falta de cualquier documento exigido, al comprobarse que la situación informada o los documentos presentados no son fidedignos, será causal para eliminar a un postulante del proceso de selección.
- 19.-** En caso que se descubra que la información entregada no corresponde a la realidad, serán sancionados con la pérdida de la beca y cualquier beneficio otorgado por esta municipalidad.
En caso que esto constituya delito, la municipalidad hará el denuncia a los tribunales competentes.
- 20.-** Podrán postular los hijos de los funcionarios municipales (municipal, educación, salud), quienes serán evaluados de acuerdo a los requisitos que el reglamento establece.
- 21.-** El beneficio se extenderá hasta la práctica profesional, siempre que no sea remunerada.

DOCUMENTACION EXIGIDA:

Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación al momento de postular:

- Fotocopia de Cédula de Identidad
- Fotocopia de Cédula de identidad de los integrantes del grupo familiar.
- Fotocopia de Cuenta Rut o libreta de ahorro del Banco Estado.
- Certificado de Notas del período académico original.
- Comprobante de matrícula año 2022, o si cuenta con beneficio de gratuidad, certificado de alumno regular año 2022.
- Documentación que acredite los ingresos económicos del grupo familiar. (ej. liquidaciones de sueldo, colillas de pensión, pensión de alimentos si corresponde, etc.).
- Documentación anexa solicitada por el Profesional Asistente Social considerada de importancia para validar los antecedentes entregados (certificados médicos, comprobante de arriendo, allegado, usufructuario, etc.)
- Certificado de alumno regular de hermanos que estudien.
- Registro Social de Hogares hasta el 70% y en la comuna de Doñihue. La verificación de domicilio podrá ser realizada por otros medios que los profesionales estimen necesario.

(al momento de postular se solicitará enviar documentación completa en formato pdf y número telefónico del postulante)

Correo electrónico Sede Lo Miranda: jhenriquez@mdonihue.cl
Doñihue: ssoto@mdonihue.cl

Doñihue, Marzo 2022.-